

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

TERCER PLAN DE EMPLEO DIPUTACION 2015

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2015 se aprueba la Convocatoria Pública del 3º Plan de Empleo de la Excm. Diputación 2015, se abre periodo desde el día 13 y hasta el próximo día 23 de octubre de 2015, para que todos aquellos interesados puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo con las siguientes bases:

“OBRA: “MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES, VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES. ADECUACIÓN SOLADO CEMENTERIO MUNICIPAL”. Se convocan plazas de peón para la ejecución de tareas y obras de mantenimiento y puesta a punto en las distintas instalaciones y servicios municipales, obras de reforma, albañilería y jardinería etc.

NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS: A determinar según importe subvención preasignada por Excm. Diputación Provincial.

TIPO DE CONTRATO: Contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo. Mod. 401. Duración dos meses. Puesto de trabajo: **peón en general**.

REQUISITOS GENERALES: Trabajadores desempleados, vecinos de Montiel, inscritos en la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vva. de los Infantes.

Tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Situación socio-económica de los trabajadores/as, así como cargas familiares.
2. La no percepción de prestaciones ni subsidio por desempleo.
3. Las mujeres víctimas de violencia de género.

Se reservará 1 puesto de trabajo para personas desempleadas con discapacidad igual o superior al 33%.

EXCLUSIONES:

No podrá participar más de una persona por unidad familiar en este 3º Plan de Empleo Diputación 2015.

BAREMO:

PRIORITARIOS: Pertener a una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita, a fecha de la solicitud.

Serán seleccionados en primer lugar los/as trabajadores/as prioritarios y posteriormente los que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación del siguiente baremo:

COLECTIVO	PUNTOS
Mujeres víctimas de violencia de género	2 puntos
Discapacitados con más del 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	1 punto
Desempleados no ocupados	Parados de larga duración (12 meses o más): 3 puntos. Parados de 6 a 12 meses de duración: 2 puntos. Parados menos de 6 meses: 1 punto.
No perceptor de prestaciones o subsidio	Con cargas familiares: 4 puntos. Sin cargas familiares: 2 puntos.

Perceptor de subsidio	Con cargas familiares: 2 puntos. Sin cargas familiares: 1 punto.
Perceptor de prestación con cargas familiares	1 punto.
Ingresos unidad familiar	Hasta 25% SMI por cada miembro unidad familiar: 4 puntos. Del 26% al 50% SMI por cada miembro u.f.: 2 puntos. Del 51% al 75% SMI por cada miembro u.f.: 1 punto.
Solicitantes empadronados en Montiel	Antigüedad más de 1 año: 2 puntos

Cargas familiares: Personas que tengan a su cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años y/o mayores con discapacidad, o menores acogidos, así como personas dependientes, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado para el año 2015 (486,45 €/mes).

Unidad familiar: Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los/as trabajadores/as que formen parte de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil u otras similares que presten servicios desinteresados a favor de la comunidad. No obstante lo anterior, si persistiera el empate tendrán preferencia los/as trabajadores/as con mayor antigüedad como demandantes de empleo en el SEPE.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitada).
- Declaración jurada y justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, certificación de la oficina del SEPE sobre cobro de subsidio o prestación por desempleo...) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2.015.
- Modelo autorización de solicitud de datos al Servicio Público de Empleo a fin de confirmar la información facilitada por el interesado.
- Certificado empadronamiento y convivencia.
- Documentación acreditativa de pertenecer a Agrupación de Voluntarios de Prot. Civil u otras, en su caso.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Desde el día 13 y hasta el día 23 de octubre de 2015 (incluido), en las oficinas del Ayuntamiento. Plazo improrrogable.

COMISION LOCAL DE SELECCIÓN: Serán candidatos para la contratación correspondiente los trabajadores que presenten solicitud mediante esta convocatoria pública. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección, determinando la inadmisión de candidatos que no cumplan los requisitos exigidos y aplicando los criterios establecidos en la presente convocatoria, entre los aspirantes que cumplan los requisitos a los efectos de acordar propuesta de selección de personal."

Montiel, a 13 de octubre de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: Angel García Valcárcel.

